

SELLO QVARTO: VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y QVATRO.

Valga para el Reynado de Borja de la Casa Primera
 R^o para castor de adm^o en aforos, libras, y otros
 d^{os} que fueras hacen Seiscientos mill, trescientos
 y cinquenta R^{os} de los quales se deven reuocar
 seiscientos mill, quatrocientos, y tres R^{os} que
 portan las primeras perdidas; con que quedan
 seiscientos y cincuenta, y nueve mill, novecientos,
 y quarenta, y siete R^{os}; de los quales
 se consideren, y reuocan tres mill R^{os} que
 para se dar fin no podian cobrarse de las
 ultimas dadas en las quintas de los dos años
 que estan referidos en el dicho c^o anterior de
 Borja de la Casa Primera de Borja lo que
 para se dar fin de los dos años: Con que quedan
 que sepan seiscientos, y ochenta, y cinco mill,
 novecientos, y tres R^{os}; para que se reparta a los
 de esta Villa, su huerta, y campo agroporacion
 y del modo que se repartió en el año anterior de
 y los otros repartimientos se hagan con la
 mejor equidad y los señores comarcaleros, y ayuntamiento;
 con lo que se acuerda este Ayuntamiento y lo
 firmo

Sancho de Borja
 Juan de Borja
 Pedro Moreno
 Pedro de Borja
 Don Juan de Borja
 Don Juan de Borja
 Don Juan de Borja
 Don Juan de Borja
 Don Juan de Borja
 Don Juan de Borja
 Don Juan de Borja
 Don Juan de Borja
 Don Juan de Borja

